

RAD. 110013103004202100482

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., ONCE
(11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Toda vez que no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el auto admisorio, providencia debidamente ejecutoriada, se RECHAZA la presente demanda.

Es de anotar que el interesado radico una documentación al Juzgado Primero Civil del Circuito, quien a su vez los remitió a esta Oficina Judicial, sin embargo, se observa que la actora no subsano en debida forma la demanda conforme se le solicitó en el auto de fecha 14 de diciembre de 2021.

Por lo anterior devuélvase la demanda, dejando las constancias respectivas.

Notifíquese

El juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

